



**ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE CONSTITUYE EN EL SENO DE LA SECCIÓN DE DERECHO MERCANTIL DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN UNA PONENCIA PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2016/943, DE 8 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL NO DIVULGADOS (PROTECCIÓN DE LOS SECRETOS COMERCIALES) CONTRA SU OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN Y REVELACIÓN ILÍCITAS.**

La DIRECTIVA (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas tiene por finalidad la de aproximar las legislaciones de los Estados miembros para conseguir un buen funcionamiento del mercado interior mediante el establecimiento de un nivel de tutela judicial suficiente y comparable para los supuestos de obtención, utilización o revelación ilícitas de un secreto comercial. Tiene su justificación en que la disparidad de legislaciones en este ámbito implica que no existe un nivel de protección equivalente en toda la Unión, lo que conduce a la fragmentación del mercado interior y debilita el efecto disuasorio global de la normativa aplicable.

Esta Directiva deberá haber sido transpuesta al Derecho interno el 9 de junio de 2018.

Para dar cumplimiento al mandato de transposición de la citada Directiva, del que ha sido designado el Ministerio de Justicia como responsable, se constituye una Ponencia dentro de la Sección de Derecho Mercantil, de la Comisión General de Codificación al objeto de que se presente al Ministerio de Justicia una propuesta para la regulación en el ordenamiento jurídico español de las premisas de la norma comunitaria.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

**Primero.** Se constituye una Ponencia en el seno de la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación, conforme a lo previsto en el artículo 20.1 de sus Estatutos aprobados mediante el Real Decreto 845/2015, de 28 de



septiembre, para la preparación de una propuesta de anteproyecto de ley, para la trasposición de la Directiva 2016/943 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas.

La composición de la Ponencia es la siguiente:

Presidente:

D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano  
Catedrático de Derecho Mercantil. Presidente de la Sección Segunda de la Comisión General de Codificación.

Vocales Permanentes:

D. José Cándido Paz-Ares Rodríguez  
Catedrático de Derecho Mercantil

D. Ignacio Díez- Picazo Giménez  
Catedrático de Derecho Procesal

D. Fernando Gascón Inchausti  
Profesor Titular de Derecho Procesal

Vocal adscrito:

En virtud del artículo 10.5 de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, se nombra Vocal adscrito a la Sección Segunda de la Comisión General de Codificación, para los trabajos objeto de esta Ponencia, a D. José Massaguer Fuentes, Catedrático de Derecho Mercantil.

Se podrá acordar la asistencia de representantes de aquellos Ministerios que tengan atribuciones en la materia debatida por la Ponencia.

**Segundo.** Será Secretario de la Ponencia un funcionario de la Subdirección General de Política Legislativa del Ministerio de Justicia.

**Tercero.** La propuesta de anteproyecto de ley deberá constar de exposición de motivos y texto articulado, a los que se adjuntará una memoria explicativa y los documentos complementarios que la Ponencia estime oportunos.



**Cuarto.** El plazo de entrega concluirá el 31 de octubre de 2017. En este plazo, que podrá ser prorrogado, deberá estar terminado y aprobado por el Pleno de la Sección el borrador o propuesta.

**Quinto.** De conformidad con lo previsto en el artículo 22.6 de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, finalizado el procedimiento de elaboración del correspondiente trabajo y aprobado por el órgano encargado, el Secretario general expedirá certificación de tales extremos y dará traslado de la misma, junto con el informe o propuesta objeto del encargo, al Ministro de Justicia.

**Sexto.** Los miembros de la Ponencia tendrán derecho a percibir indemnizaciones de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Madrid a, 31 de marzo de 2017, EL MINISTRO DE JUSTICIA      Rafael Catalá Polo